

EXPEDIENTE GEX 5218/2022

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA

4 de enero de 2023

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

D^a. Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

D. David Padilla Torres (PSOE-A)

D^a. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Secretaria:

D^a. Ana Isabel Anaya Galacho

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día cuatro de enero del año dos mil veintitrés y a las catorce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lope Ruiz López, asistido de la Secretaria del Ayuntamiento de Iznájar D^a Ana Isabel Anaya Galacho, se reúnen de forma extraordinaria, y telemática en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria y telemática celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 29 de diciembre de 2022 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión extraordinaria, celebrada por la

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 29 de diciembre de 2022, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico nº 3, de 3 de enero de 2023), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando resolución por la que se otorga al Ayuntamiento de Iznájar una subvención directa de carácter excepcional por importe de 2.140,00 euros, con cargo al Programa Provincial de Empleo Social, a fin de colaborar en la contratación en régimen laboral y con carácter temporal de la vecina de este municipio Dª N. L. L. C., durante un periodo de 2 meses a jornada completa, como medida de inserción social y laboral de la beneficiaria.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, al funcionario encargado de la contratación de personal, a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico nº 6, de 3 de enero de 2023), de D. J. J. M. G., solicitando autorización para realizar un espectáculo de circo “Festikidds Show”, en la casa de la cultura o similar, el día 21 o 22 de agosto de 2023, a las 21:00 horas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda proponer el uso del salón de usos múltiples, debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza de las instalaciones.

Notificar al interesado y dar traslado a la Concejala de Cultura y al Técnico Dinamizador Sociocultural.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 52/2022.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 52/22, que asciende a un total de 31.039,82 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 52/22, que asciende a un total de 31.039,82 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 31.039,82 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 52/22, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero. - Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local la liquidación nº 21480, emitida por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de Bienes Patrimoniales (Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las AA.PP.)-Aprovechamiento de Actividades Deportivas, en Playa de Valdearenas, de Iznájar, que asciende a un total de 6.767,20 euros.

Visto el documento de pago presentado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago de la liquidación nº 21480 de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que asciende a un total de 6.767,20 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 6.767,20 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-20001 del presupuesto prorrogado 2022

3.3.- Relación de Pagos por Asistencias a miembros de la Corporación, mes de DICIEMBRE de 2022.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de pagos por Asistencias de Miembros de la Corporación a sesiones celebradas durante el mes de DICIEMBRE de 2022, que asciende a un total de 1.230,00 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asistencias a sesiones de los miembros de la Corporación durante el mes de DICIEMBRE de 2022, que asciende a un total de 1.230,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.230,00 euros, con cargo a la partida 912-233.00.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.4.- Relación de Pagos por Asignación a Grupos Políticos de la Corporación.

Se presentan a la Junta de Gobierno Local las siguientes relaciones de pagos por Asignación a los Grupos Políticos de la Corporación:

ASIGNACIÓN MENSUAL A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MES DE DICIEMBRE 2022

GRUPOS MUNICIPALES	CIF	N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR N.º CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL POR GRUPO	IMPORTE TOTAL MES ABRIL 2021
GRUPO MUNICIPAL PSOE-A	V56119068	8	400€	50€	450€
GRUPO MUNICIPAL PP	V56122195	3	150€	50€	200€

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por asignación a Grupos Políticos de la Corporación durante el mes de DICIEMBRE de 2022, que asciende a un importe total de 650,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 650,00 euros, con cargo a la partida 912-48000.

Tercero. - Remitir copia de la relación a los once miembros corporativos.

3.5.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, de los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, según el siguiente detalle:

Solicitante	Km. /Dieta	Precio	Importe
-------------	------------	--------	---------

D ^a . A. N. V.	54 km., ida y vuelta a Telecentro Los Juncares, días 5, 12 y 19 de diciembre de 2022.	0,22 €/km	11,88 euros
	108 km. ida y vuelta a Telecentro La Celada, días 1, 5, 7, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de diciembre de 2022	0,22 €/km	23,76 euros
	234 km. ida y vuelta a Telecentro Fuente del Conde, días 2, 9, 14, 16, 17, 21, 23, 28 y 30 de diciembre de 2022	0,22 €/km	51,48 euros
	22 km. desde La Celada a Telecentro El Higueral, día 7-12-2022, para montaje Navidad	0,22 €/km	4,84 euros
	12 km. ida y vuelta a Telecentro de La Celada, día 3 de enero de 2023	0,22 €/km	2,64 euros
	26 km. ida y vuelta a Telecentro de Fuente del Conde, día 4 de enero de 2023	0,22 €/km	5,72 euros
IMPORTE TOTAL	456 km.	0,22 €/km	100,32 euros.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a dietas y gastos de locomoción durante el mes de diciembre 2022 y enero 2023, por importe de 100,32 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 100,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 920-231.00.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1282 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 281.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Conceder a D^a. D. Q. L., con D.N.I. Nº ***2752**, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Calle R***, , el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1282 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 281, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta suegra D^a. S. C. C., produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Expediente gex 19/2023.- Subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023 al amparo de la orden de 9 de noviembre de 2021. líneas Guadalinfo, ELA y CAPI Mantenimiento.

Vista “Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias

digitales durante el ejercicio 2023 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021.
Línea Guadalinfo/ELA

De conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por unanimidad de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero: Aprobar la solicitud de la subvención propuesta para el mantenimiento del Centro Guadalinfo del municipio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 con el siguiente detalle:

Municipio Grupo B del anexo de la citada orden

Presupuesto total 22.278,48 €

Subvención solicitada a la Junta de Andalucía: 14.853,06 €

Financiación propia (pendiente de convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Córdoba: 7.425,42 €)

Segundo: Declarar estar conforme y asumir, en caso de resultar beneficiaria, las obligaciones establecidas en la Orden reguladora:

- a) Formalizar con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto. Dichos objetivos estarán alineados con el Plan Estratégico Guadalinfo.
- b) Programar las actividades a través de la herramienta que proporcione la entidad colaboradora.
- c) Contar con personal con formación específica para el desempeño de las tareas de dinamización, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación en competencias digitales, al menos de nivel medio, certificado por la Junta de Andalucía. Adicionalmente la titulación mínima exigida será la de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.
- d) La persona dinamizadora del centro debe someterse a una evaluación del desempeño que permita estimar el nivel de desarrollo e impacto de la actividad del centro.
- e) Disponer de un local adecuado para el óptimo funcionamiento del centro, que implicará contar con el mobiliario y equipamiento informático necesarios y la red de área local plenamente operativa.

f) Cualquier traslado del local del centro debe ser comunicado a la entidad colaboradora, con la finalidad de obtener nuevo Informe de adecuación de local, que acredite el cumplimiento de la obligación contemplada en la letra anterior. Su coste y gestión serán asumidos y financiados al 100% por la entidad beneficiaria.

g) Cualquier cierre al público del centro no motivado por las vacaciones legales de la persona dinamizadora así como cualquier ausencia en la prestación del servicio profesional de dinamización, implicará la minoración de la subvención proporcional al periodo de cierre o de ausencia en la prestación del servicio. Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de baja, sustitución de la persona dinamizadora o cierre por causa de fuerza mayor, no se tramitará la minoración por el cierre del centro durante los primeros 15 días, transcurridos los cuales, se aplicará la misma en la proporción indicada.

h) Incluir la variable género de las personas participantes en las actividades desarrolladas, además de en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

i) La entidad beneficiaria deberá asegurar que el horario de funcionamiento de su centro garantice siempre mínimo de 20 horas a la semana en los municipios del grupo A y de 35 horas en los municipios del grupo B y C, consignando dicho horario en la herramienta proporcionada para la programación de las actividades y que cuente con visibilidad para la ciudadanía. En cualquier caso se debe garantizar la apertura del centro al menos durante 3 horas al día

Tercero: Presentar telemáticamente la solicitud de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2023 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea Guadalinfo/ELA, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía en situación de brecha digital y a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria-Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Lope Ruiz López.

La Secretaria,
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho